

Procedimiento de traslado intrahospitalario de pacientes

| | |
|-------------------------|--|
| Procedimiento | B2-7-PRC-007-V5 |
| Servicio | Dirección de Enfermería |
| Fecha de entrega | 18 de Diciembre de 2019 |
| Destinatario | Personal del Hospital Infanta Cristina |

| Control de modificaciones | | |
|--|---------------|------------------|
| Descripción | Nº de versión | Fecha de edición |
| Creación: Alberto Rando Caño | 1 | 09/03/2009 |
| Modificación: Carmen Moreno García | 2 | 03/05/2010 |
| Raquel Barba, Inma Colino, Mayte Marcos | 3 | 02/12/2010 |
| Paloma Pérez-Serrano Liaño | 4 | 18/11/2015 |
| Alicia Torrejon Guijarro | 5 | 17/12/2019 |
| | | |

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.

Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.

ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

| | | | |
|------------------|-----------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Revisado: | Paloma Pérez-Serrano | Aprobado | Paloma Pérez-Serrano |
| Fecha: | 18/12/2019 | Fecha: | 18/12/2019 |

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.

Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.

ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

Índice del contenido

| | | |
|---|------------------------------|----|
| 1 | OBJETIVO..... | 4 |
| 2 | ALCANCE..... | 4 |
| 3 | DEFINICIONES..... | 5 |
| 4 | REALIZACIÓN..... | 5 |
| 5 | REGISTROS..... | 10 |
| 6 | DOCUMENTACIÓN ADICIONAL..... | 11 |
| 7 | ANEXOS..... | 12 |
| 8 | CONTROL DE CAMBIOS..... | 13 |

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.

Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.

ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

1 OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es establecer unas pautas para mejorar el funcionamiento de los servicios del hospital, las condiciones de traslado dando la información necesaria preservando la intimidad y la confidencialidad del paciente sin perder de vista su seguridad en los traslados, por ello se establecen criterios de gravedad de los pacientes que precisen acompañamiento de un facultativo.

La calidad científico-técnica del sistema sanitario ha sido el único objetivo durante mucho tiempo, si bien, en la actualidad lo que lo condiciona es la calidad percibida por el paciente que viene dado por los espacios donde se encuentra y por "quienes" y "cómo" le tratan.

Si hablamos de humanización en la asistencia sanitaria hay que hacer referencia al respeto de la intimidad que está influenciada por las características arquitectónicas del espacio que rodea al paciente y su familia, por los profesionales que interactúan con él y por otras personas (personal no sanitario, personal sanitario que no participa en el proceso de ese paciente, visitas...). También hace referencia a la autonomía del paciente y a la importancia de una adecuada comunicación entre el paciente y el profesional. De ahí la estrecha relación existente entre protección de datos, confidencialidad, intimidad y privacidad.

Si todo esto es importante durante la estancia del paciente en el centro hospitalario, es mucho más delicado y tendremos que prestar una mayor atención en los traslados intrahospitalarios del paciente. Siempre que vayamos a realizar alguno debemos tener todo preparado para realizarlo en las mejores condiciones posibles (todo el material necesario...), informar al paciente de dónde va a ir y los motivos y por supuesto protegiendo su intimidad y la confidencialidad de sus datos.

2 ALCANCE

Equipo de enfermería, tigas, personal facultativo y personal admistrativo de todo el hospital

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.

Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.

ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

3 DEFINICIONES

No aplica

4 REALIZACIÓN

Diferenciaremos por unidades.

1. Urgencias.

- Triage: Deberán ir en silla o camilla (indicado por enfermería), según su estado, todo paciente de clasificación con destino a boxes convencionales, observación y urgencias obstétricas. Dando la información necesaria y preservando su intimidad.

Los pacientes con destino a boxes rápidos, traumatología, cirugía, urgencias pediátricas y urgencias ginecológicas, el traslado se realizará utilizando el medio más adecuado según el estado del paciente (indicado por enfermería).

- Traslados entre las distintas ubicaciones de la urgencia: Se realizarán con el medio que mejor se ajuste a las necesidades del paciente según su estado general (indicado por enfermería).
- Ingreso en hospitalización: siempre se realizarán en cama, camilla o silla (indicado por enfermería).
- Ingresos en unidad psiquiátrica: Se realizará con el recurso que mejor se ajuste a las necesidades del paciente. Si fuese necesario, acompañado por enfermera responsable y seguridad del hospital (indicado por personal sanitario).
- Ingreso en hospitalización pediátrica: el traslado se realizará en cama o cuna según edad del niño (indicado por enfermería).
- Ingreso en neonatos procedente de paritorio y/o quirófano: siempre se realizará en incubadora de transporte y en su defecto en cuna si el estado del paciente lo permite (indicado por enfermería).

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.

Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.

ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

- Traslado del RN de paritorio a unidad de hospitalización: se realizará en cuna de transporte o en su defecto en la cama con la madre (indicado por enfermería).
- Traslado del paciente a quirófano: siempre se realizará en cama o camilla (indicado por enfermería).
- Traslado del paciente a consultas externas: se deberá realizar en silla de ruedas o en cama (indicado por enfermería).
- Traslado a Rayos :
 - Pacientes ingresados en boxes u observación: traslado en cama o camilla (indicado por enfermería).
 - Paciente en urgencias ginecológicas y obstétricas: el traslado se realizará con el recurso que mejor se ajuste al paciente según su estado general (indicado por enfermería).
 - Paciente de urgencia pediátrica: se realizará igual que ingreso a planta.
 - Paciente de traumatología: Se realizará según el estado y movilidad del paciente (indicado por enfermería). Si traumatismo o contusión en MMII traslado siempre en silla de ruedas o camilla.
 - Paciente de boxes rápidos: se realizará en silla de ruedas o en camilla si el paciente está ya en camilla, el traslado a rayos de aquellos pacientes que presente alteración para la deambulacion.
- Otras consideraciones:
 - Traslado de un paciente de urgencias a UCI: siempre deberá ir acompañado de una enfermera y médico responsable del paciente.
 - Traslado de un paciente de urgencias a quirófano: Acompañado de enfermera según estado del paciente.
 - Traslado a rayos de pacientes graves/críticos: acompañado siempre de enfermera y/o facultativo según valoración de este último.

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.

Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.

ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

- Urgencias pediátricas (ingreso a hospitalización, radiodiagnóstico): acompañado por enfermera en aquellos casos que la gravedad del paciente lo requiera. Para el traslado del paciente se retiraran todos aquellos dispositivos que en función del estado del niño sea posible (Ej.: sueroterapia, bombas de perfusión, pulsioximetría, etc...).

2. Hospitalización.

- Antes del traslado se informará al paciente preservando siempre su intimidad y su confidencialidad
- Traslado entre unidades: se realizará en cama, efectuando el cambio con la limpia.
- Traslado de planta a UCI: en cama y acompañado por enfermera responsable del paciente.
- Paciente a quirófano: el traslado se realizará siempre en cama.
- Paciente a realización de pruebas (consultas, radiodiagnóstico, urgencias, etc.): siempre en cama o silla según estado del paciente.
- Cualquier otro supuesto: todo paciente ingresado siempre se movilizará por el hospital en silla o cama.

3. UCI

- Antes del traslado se informará al paciente preservando siempre su intimidad y su confidencialidad
- Alta de UCI a planta: en cama y acompañado por enfermera en estos casos,
 - Pacientes con drenajes torácicos tipo Pleur-evac.
 - Pacientes traqueostomizados o con necesidades altas de Oxígeno.
 - Pacientes agitados o desorientados.
 - Pacientes con medicación parenteral en perfusión continua que no sea sueroterapia.
 - Pacientes cuyo ingreso en UCI haya sido prolongado.

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.

Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.

ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

CRITERIOS DE GRAVEDAD.

Cuando un paciente precise valoración por un médico especialista diferente al de la unidad en la que esté ingresado en primer lugar se deberá establecer si el paciente **está estable** o no. La definición de 'estable' en un paciente de Urgencias se hará en función de la clasificación de Manchester o en base a la posibilidad de inestabilizarse en función de la patología de base (sangrantes en general, SCA en evolución, crisis comiciales, Ictus de corta evolución, etc.)

- Todos los pacientes con niveles de gravedad 1 ó 2 o con patología susceptible de inestabilizarse deberán ser reevaluados por el médico antes de ser trasladados a otro servicio.
- En caso de que un paciente haya quedado en observación durante la noche pendiente de ser trasladado a otra unidad para valoración antes de dicho traslado deberá ser reevaluado por un facultativo para confirmar que su situación sigue siendo estable.

Si el paciente **está inestable** o su situación es crítica en primer lugar se valorará la posibilidad de que el facultativo al que se solicita la interconsulta se desplace a la unidad para hacer la valoración. Si por falta de material o equipamiento el médico no puede hacer una exploración adecuada en el lugar donde se encuentra el paciente y precisa traslado este se hará con la supervisión del médico responsable del paciente, a saber: el médico de hospitalización en caso de paciente ingresado en hospitalización, el médico de urgencias en los pacientes de urgencias y el médico intensivista en los pacientes de la UCI. Si por problemas operativos o para no dejar desatendida la unidad el médico responsable no puede hacerse cargo del traslado solicitará ayuda a un miembro de su unidad, si esto no es posible al médico de la UCI y por último al médico de guardia de medicina interna.

Si el paciente **está estable** antes del traslado del paciente a la unidad correspondiente se confirmará por parte de enfermería que hay personal en dicha unidad avisando por teléfono de que se va a proceder a llevar a un paciente. No se deberá indicar nunca el traslado si no se

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.

Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.

ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

ha comprobado previamente que el personal médico que va a atender al paciente está físicamente en la unidad.

CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD DEL PACIENTE:

- Todo personal sanitario y de la concesionaria, implicado en el traslado de pacientes, deberá solicitar siempre al paciente previo a su traslado por nombre y apellidos completos, número de habitación y número de historia.
- Los TIGAS cuando acudan al servicio de origen del paciente, informarán al personal de enfermería del traslado y junto con él comprobarán la identidad del paciente con los datos de filiación (nombre, apellidos y número de historia) que aparecen en la pulsera identificativa que tiene el paciente. Si el paciente no portara en ese momento la pulsera identificativa o los datos no correspondiesen con el paciente que se les ha solicitado, se procederá a su comprobación y corrección. No comprobar la identificación del paciente exclusivamente de manera verbal con el paciente o familiares.
- El personal receptor del paciente, de igual forma antes de realizar ninguna intervención al mismo, comprobará la identidad del paciente con los datos de filiación (nombre, apellidos y número de historia) de la pulsera identificativa

CONSIDERACIONES GENERALES

- La enfermera siempre valorará cual de los recursos descritos en cada apartado es el más idóneo para el traslado del paciente.
- En los ingresos a UCI, indistintamente de cuál sea el origen del paciente, deben ir acompañados también por el intensivista o anestesista, si éste procede de quirófano (sujeto a valoración facultativa). En los pacientes procedentes de Urgencias/hospitalización y en el caso en el que el facultativo de intensivos no puede abandonar la unidad irán acompañados de un médico del área correspondiente y la enfermera responsable.

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.

Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.

ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

- En los traslados a Rayos para realización de pruebas si el paciente está inestable se actuará según las indicaciones del punto anterior.
- Comprobar siempre la identidad del paciente y verificar el destino del traslado.
- El tránsito de los pacientes se efectuaran por las zonas ya establecidas para ello (Pasillos técnicos).
- Todo paciente trasladado en cama o camilla deberá siempre ir con las barreras laterales de seguridad subidas.
- Si el paciente está en tratamiento con oxigenoterapia, comprobar estado de la bala de oxígeno antes de iniciar traslado.
- En traslados de pacientes en cama o camilla con sueroterapia, el personal de enfermería comprobará que los frascos no van sobre la cabeza del paciente.
- Todos los demás soportes que lleve el paciente (monitor, ventilador, etc.) deben ir debidamente protegidos y supervisados por personal de enfermería.
- La conducción de la cama o camilla siempre se realizará desde los pies de la cama para poder visualizar al paciente en todo momento.
- El personal de enfermería velará porque el paciente vaya con una vestimenta apropiada.
- El servicio de información a familiares notificará siempre a los familiares los cambios de ubicación de los pacientes.
- Después de realizar el traslado asegurar la devolución de la cama o camilla al lugar de origen
- Nunca se trasladará a los lactantes en brazos de los padres ni de cualquier otra persona.

5 REGISTROS

No aplica

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.

Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.

ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

6 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

No aplica

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

7 ANEXOS

No aplica

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

8 CONTROL DE CAMBIOS

| CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS | | | | |
|------------------------------|---------|--------------|------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO | VERSIÓN | FECHA 1ª ED. | FECHA ÚLTIMA ED. | DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS |
| PCE PD 014 | 1 | 9/03/2009 | | Elaboración inicial del documento |
| PCE PD 014 | 2 | | 3/05/2010 | Actualización del documento |
| PCE PD 014 | 3 | | 2/12/2010 | Actualización del documento |
| PCE PD 014 | 4 | | 18/11/2015 | Actualización del documento |
| B2-7-PRC-007-V5 | 5 | | 17/12/2019 | Actualización del documento |
| | | | | |

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.

Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.

ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA